

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**ALCALÁ DE HENARES****URBANISMO**

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos de la propietaria no adherida a la Junta de Compensación del Sector 30-B.

2.º Declarar entidad beneficiaria de la expropiación a la Junta de Compensación del Sector 30-B de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3.º Someter el proyecto de expropiación por tasación conjunta a información pública por período de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, mediante su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

4.º Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados, acompañando a la notificación su respectiva hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación».

Asimismo, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 21 de agosto de 2019, adoptó el siguiente acuerdo de subsanación del error material detectado en el anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2019:

«... aprobar la propuesta presentada, y, en consecuencia, aprobar la subsanación del error detectado; y así, donde dice:

“— Hoja de justiprecio que corresponde a otras indemnizaciones.
En la hoja de aprecio de la finca recoge la valoración de la expropiación que asciende a 202.249,13 euros, incluido valor de afección”.

Debe decir:

“— Hoja de justiprecio que corresponde a otras indemnizaciones.
En la hoja de aprecio de la finca recoge la valoración de la expropiación que asciende a 207.249,13 euros, incluido valor de afección”.

Manteniéndose la eficacia de dicho acuerdo en todo su contenido, con la corrección indicada».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente a que se refieren los referidos acuerdos, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que puedan ser, en su caso, formuladas las alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes a su derecho, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus derechos.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por la presente a la propietaria no adherida a la Junta de Compensación del Sector 30-B que a continuación se relaciona, cuyo domicilio es desconocido, no habiéndose podido practicar notificación:

Parcela catastral número 6830511VK6863S0001TR (50 por 100).
50 por 100, registral 6.245 del Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares.
Superficie: 2.477,20 m² (50 por 100 de 4.954,40 m² en proindiviso).
Titular: doña María Lázaro Martínez.

A fin de que pueda examinar el expediente, durante dicho plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el que se contiene la propuesta de fijación de criterios de valoración, mediante la aplicación del método residual estático, resultando un valor unitario de 227,15 euros/m², que da un valor expropiatorio de los citados terrenos de 207.249,13 euros, incluido el 5 por 100 de afección.

La documentación correspondiente al expediente se podrá consultar en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en la calle Escritorios, número 15, planta primera de esta ciudad, así como en la página web municipal en orden a que puedan formularse, en su caso, las alegaciones u observaciones que se tengan por convenientes.

Alcalá de Henares, a 4 de septiembre de 2019.—La TAG, jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística (por delegación del secretario TOA a la Junta de Gobierno Local y de la Asesoría Jurídica, de 13 de abril de 2018), Julia María Sánchez.

(02/31.090/19)

